



MOORE Colombia

EL CONTROL INTERNO COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Resumen de la Circular 008 de mayo 2023,
Superintendencia Financiera de Colombia y
punto de vista sobre su diseño, implementación,
evaluación y sostenibilidad



Resumen de La Circular 008 de Mayo 2023, Superintendencia Financiera de Colombia¹

Y PUNTO DE VISTA SOBRE SU DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

En los últimos años se han presentado una serie de acontecimientos que han afectado el sector financiero, generando pérdidas económicas e incertidumbre en los mercados; en la medida en que estas circunstancias se presentan, los reguladores refuerzan sus regulaciones en materia de gobierno corporativo, gestión de riesgos y controles internos en búsqueda de dotar de mayores herramientas a las Entidades para gestionar sus objetivos en un entorno cada vez más dinámico.

En Colombia, a comienzos del mes de mayo, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) actualizó el capítulo (IV) de controles internos de su Circular Básica Jurídica (CBJ), a través de la Circular 008, con la cual está alineando las prácticas regulatorias locales a los estándares de gestión de riesgos, controles internos y auditoría interna emitidos, entre otros por: la organización [COSO](#), el [Instituto de Auditores internos](#) y la [Asociación de Examinadores de Fraude Certificados](#). El siguiente documento presenta un resumen de los principales aspectos actualizados por esta circular, así como una breve definición de conceptos clave a considerar en el diseño, implementación y evaluación del SCI para entidades vigiladas y terceros relevantes de su SCI, la cual incluye nuestra perspectiva sobre algunas recomendaciones del marco COSO Control Interno (COSO CI) que pueden ser consideradas para la aplicación práctica de esta normatividad.

¹ Este documento presenta nuestra perspectiva como firma de los requerimientos de la norma, así como nuestro punto de vista sobre el diseño, implementación y evaluación del SCI, bajo estas consideraciones. Este documento no puede ser considerado un reemplazo a las tareas de entendimiento y análisis detallados que debe realizar cada organización para cumplir con esta normatividad.

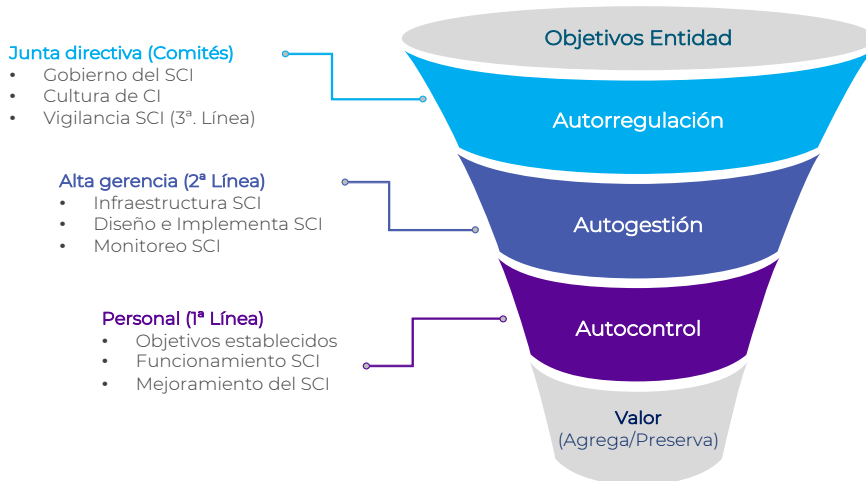
ASPECTOS CLAVE DE LA NORMATIVIDAD

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La normatividad aplica a entidades vigiladas (EV), resaltando el rol de empresas matrices en grupos económicos, en tanto responsables de promover el SCI en sus subordinadas, lo cual refleja la alineación con la definición del modelo COSO CI que recomienda considerar la estructura y complejidad de la organización y su modelo de negocio en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI). Un tema relevante acá es la responsabilidad de las holding o empresas matrices de promover el SCI de sus compañías subordinadas.

2. DEFINICIÓN DEL SCI:

La circular define el sistema de control interno como las políticas, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación que deben implementar las EV, donde intervienen y participan los órganos de gobierno (Junta directiva y comités de auditoría y riesgos), gestión y control (Alta gerencia, primera, segunda y tercera línea [auditoría interna]), con el fin de tener una seguridad razonable en el logro de los objetivos de la entidad, considerando los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.



3. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SCI

Se clarifican las responsabilidades de gobierno corporativo frente al diseño, implementación y evaluación del SCI. La Junta directiva con el soporte del Comité de auditoría deben vigilar el SCI, incluyendo el Informe de la eficacia del mismo que emita la gerencia. Este es un tema que desarrolló primero la ley Sarbanes Oxley (SOx) de los Estados Unidos (2002) y luego el modelo COSO CI (2013). Además, la circular requiere la capacitación y evaluación periódica de los órganos de gobierno (junta directiva y comité de auditoría) frente a sus responsabilidades frente al SCI, así como la necesidad de tener mayoritariamente un comité de auditoría con directores independientes.

4. COMPONENTES DEL SCI:

La circular alinea los componentes del SCI con los recomendados por COSO CI (2013), así: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicaciones y monitoreo. Las EV deben establecer la infraestructura necesaria que les permita dar sostenibilidad a los procesos de autoevaluación y evaluación periódica (anual) de su SCI.



Figura 1: COSO 2013

Ambiente de control	Evaluación de riesgos	Actividades de control	Información y comunicaciones	Actividades de monitoreo
<ol style="list-style-type: none"> Demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos Órgano de gobierno ejerce responsabilidad de vigilancia SCI Establece estructura, autoridad y responsabilidad Demuestra compromiso por ser competente Refuerza responsabilidad última sobre el SCI 	<ol style="list-style-type: none"> Especifica objetivos adecuados/ relevantes Identifica y analiza el riesgo Considera riesgos de fraude Identifica y analiza cambios significativos que afecten SCI 	<ol style="list-style-type: none"> Selecciona y desarrolla actividades de control Selecciona y desarrolla controles generales sobre tecnología Implementa actividades de control a través de políticas y procedimientos 	<ol style="list-style-type: none"> Usa información relevante Se comunica internamente Se comunica externamente 	<ol style="list-style-type: none"> Conduce evaluaciones propias y/o separadas SCI Evalúa y comunica deficiencias de control

5. PERIODO DE ADOPCIÓN:

La circular da un espacio de un año (mayo 2024) para que las EV ajusten su SCI a los requerimientos normativos. A esa fecha el SCI debe estar diseñado, implementado y evaluado. Este espacio de tiempo es similar al que da la comisión de valores de Estados Unidos (SEC por sus siglas en inglés) para emitir el primer informe del SCI de reporte financiero externo a las compañías que se listan por primera vez en las bolsas de valores en los EEUU.

CONCEPTOS CLAVE A CONSIDERAR

• OBJETIVOS:

Los objetivos del SCI son los mismos objetivos de las EV en materia de: eficiencia y eficacia operacional, generación de reportes (internos y externos) y cumplimiento con leyes y regulaciones. Un aspecto clave a considerar es que los objetivos de la entidad se construyen de arriba abajo, desde la estrategia hacia los aspectos tácticos y hasta los operacionales; así lo interpreta la regulación y por eso requiere que los riesgos estén gestionados tanto al nivel estratégico (riesgos de la estrategia y para la estrategia), como a nivel táctico y operacional.

Enseguida una comparación de los objetivos frente a la recomendación de COSO CI:

Objetivos CE 008	Eficiencia Operacional	Generación de Informes/Reportes	Cumplimiento regulatorio
a. Mejorar eficiencia en actividades	<input checked="" type="checkbox"/>		
b. Prevenir y mitigar fraudes	Principio #8 – Considera riesgo de fraude en evaluación		
c. Realizar gestión de riesgos	Componente #2 – Evaluación de riesgo		
d. Aumentar confiabilidad y oportunidad de información		<input checked="" type="checkbox"/>	
e. Cumplir normatividad aplicable			<input checked="" type="checkbox"/>
f. Proteger activos de la organización	<input checked="" type="checkbox"/>		
g. Prevenir y mitigar actos de corrupción			<input checked="" type="checkbox"/>

• GOBIERNO DEL SCI: Junta directiva y comité de auditoría

La circular 008 despliega unas funciones de la junta directiva y comité de auditoría de una EV, incluyendo responsabilidades asociadas a cada componente del sistema de control interno, resalta lineamientos sobre la independencia de los miembros de la junta directiva restringiendo roles que no son compatibles para ejercer la vigilancia y así mantener la objetividad en la supervisión del SCI. En cuanto al comité de riesgos enfoca sus funciones en los sistemas de riesgos que son abordados en otros marcos normativos como SAER, SIAR y MGR.

Por su parte COSO, complementa estos comités de junta con órganos de vigilancia que cubran los temas de gobierno, compensación y nominación de una entidad, detallando algunas competencias y experiencias requeridas en un miembro de gobierno para ejercer una supervisión responsable, incluyendo entre otros, control interno, mercado, financiera, legal, regulatorio, sostenibilidad y tecnológica. Si bien la circular menciona el tema de inducción y entrenamiento a los miembros de junta, COSO refuerza la importancia de evaluar el desempeño de la junta regularmente para mantener una mejora continua.

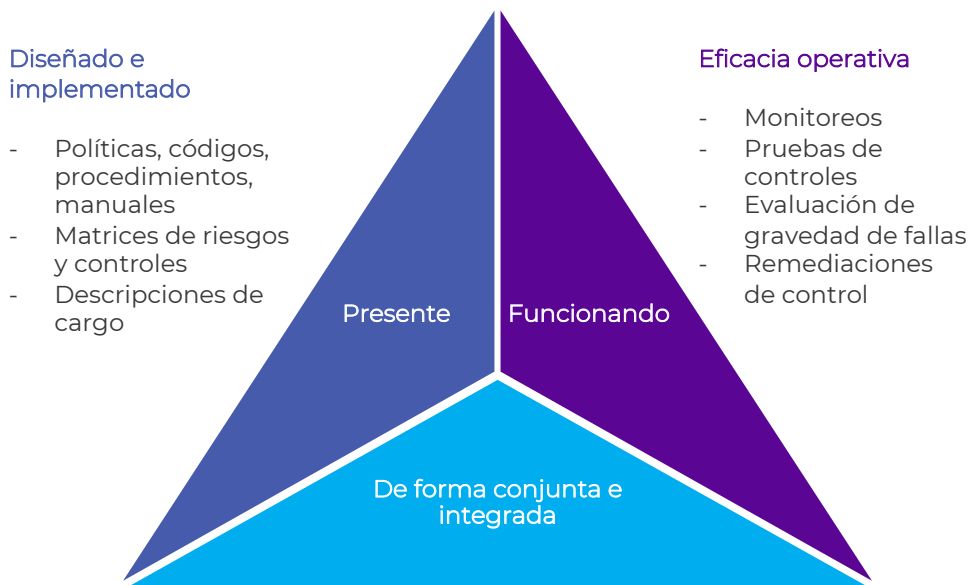
• EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL SCI

En la Circular 008 se establece que las EVs deben evaluar la eficacia del SCI, pero no incluye definiciones específicas para realizar dicha evaluación. El referente COSO CI indica que para que un SCI sea efectivo se requiere que:

I) Cada uno de los 5 componentes y principios **estén presentes y funcionando**, y

II) Los 5 componentes estén operando **juntos de forma integrada**

- **Presente:** Se refiere a que el componente y principio (s) relacionados existen en el *diseño e implementación del SCI*
- **Funcionando:** Se refiere a la determinación de que el componente y principio(s) relevante continúa existiendo durante el desarrollo de las actividades de la entidad. *Eficacia operativa*
- **Operan conjuntamente:** Se refiere a la determinación de que los 5 componentes de forma colectiva reducen a un nivel aceptable el riesgo de no alcanzar los objetivos trazados.



Los componentes, operando en forma conjunta e integrada, reducen los riesgos de no alcanzar los objetivos trazados

• **DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO:**

Las deficiencias de control identificadas durante el proceso de evaluación deben ser analizadas y su impacto en los objetivos de la EV establecidos para clasificarlas de acuerdo con su nivel de impacto así:

- **Impacto bajo:** Deficiencia de control;
- **Impacto medio:** Deficiencia significativa
- **Impacto alto:** Debilidad material.

Si la gerencia identifica deficiencias de control de impacto alto, o materiales, su informe sobre la eficacia del SCI debe ser negativa.

Como referencia, los reportes negativos de control interno para el año 2020 (Cumplimiento SOX), agrupan en las siguientes cinco áreas las debilidades materiales de control interno:

1. Personal contable experto no suficiente,
2. fallas de segregación funcional,
3. Controles sobre revelaciones inadecuados,
4. Comité de auditoría no suficiente y
5. Numerosos ajustes contables al cierre de año.

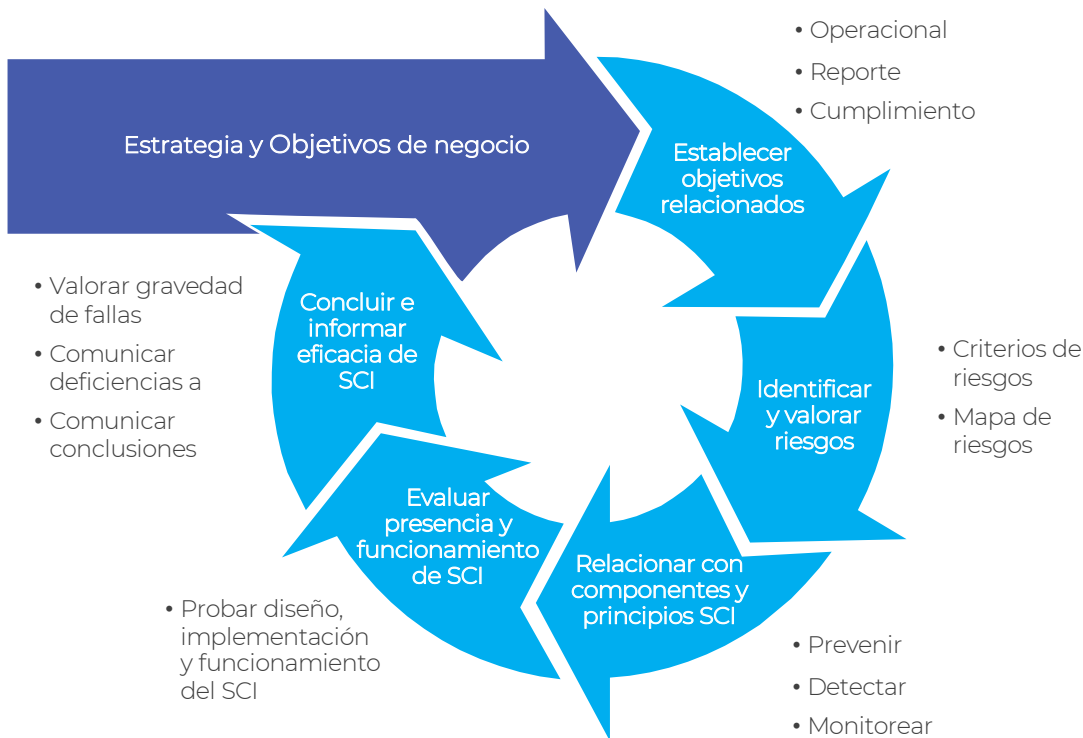
Los auditores externos añaden los controles generales de TI¹.



¹ Fuente: Audit Analytics “SOX 404 DISCLOSURES A SEVENTEEN-YEAR REVIEW October 2021” . SOX 404 (auditanalytics.com)

• **INFORMES DEL SCI:**

La circular requiere el diseño de una política de generación y remisión de informes sobre el SCI, que más allá de la creación de un documento, vincula la construcción de una planeación apalancada en indicadores de gestión alineado a la periodicidad de la vigilancia de los órganos de gobierno.



• **COMUNICA EXTERNAMENTE (PRINCIPIO 15 DE COSO CI):**

En relación con la comunicación externa, el modelo COSO recomienda los siguientes puntos de enfoque:

- **Comunicación a las partes externas:** Los procesos para comunicar información relevante y oportuna a las partes externas incluyendo a los accionistas, socios, dueños, entes reguladores, clientes, analistas financieros y otras partes interesadas.
- **Habilitar las comunicaciones entrantes:** La apertura de canales de comunicación permiten recibir información de clientes, consumidores, proveedores, auditores externos, reguladores, analistas financieros y otros, suministrando información relevante a la alta dirección.
- **Comunicación con alta dirección:** La información relevante recopilada de las partes externas es comunicada a la alta dirección.
- **Proporcionar líneas de comunicación separadas:** Separar los canales de comunicación, como lo podrían ser las líneas directas de denuncias de irregularidades, que funcionan como mecanismos de seguridad para proporcionar confidencialidad y anonimato cuando los canales normales están inoperativos o son inefectivos.

MEJORAMIENTO CONTINUO Y SOSTENIBILIDAD DEL SCI

El SCI es una herramienta de gestión que tiene un nivel de maduración en cada Entidad, por lo que la que la pregunta que cabría en este punto es: Si ya contamos con sistemas de gestión de riesgos y controles internos, ¿qué haría falta para cumplir?

El siguiente gráfico presenta el FOCO de cumplimiento y, paso seguido, desarrollamos la metodología que se propone considerar para complementar lo que falta en los tiempos otorgados por el Supervisor:



Fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI) hacia estándares internacionales debe ser una tarea organizada y sistemática. Una planeación temprana y enfocada de esta iniciativa permitirá que su organización cumpla con la regulación de la Superintendencia Financiera (SFC) en el tiempo establecido, evitando interrupciones o sorpresas en el camino, para lo cual proponemos los siguientes pasos:

01 Realizar un diagnóstico para establecer el nivel de formalidad del SCI frente a los requerimientos de la circular, identificando las brechas de diseño y potenciales fallas de control priorizadas de acuerdo con su nivel de criticidad. Potenciales fallas significativas de control deben ser abordadas primero.

02 Definir una estrategia de diseño e implementación del SCI que considere, como mínimo: Gobierno y responsabilidades del SCI, proceso del SCI, tecnología soporte del SCI, programas de capacitación y divulgación y esquema de autoevaluación y evaluación del SCI, teniendo en mente que se tiene hasta mayo de 2024 para desarrollar y completar la hoja de ruta respectiva.

03 Establecer una oficina de proyecto (2ª Línea, en lo posible) que coordine los esfuerzos de los diferentes involucrados (1ª, 2ª, 3ª Línea, y órganos de gobierno) y le haga seguimiento al desarrollo de la hoja de ruta durante estos meses con cada uno de los responsables, llevando el avance periódico (en lo posible mensualmente) a la AG y comité de auditoría de junta directiva.

04 Preparar en forma anticipada (hacia el último bimestre del año) una revisión preliminar de los resultados de las autoevaluaciones de controles y evaluación del SCI para identificar potenciales fallas significativas de control interno, y comentarlas con la AG y comité de auditoría para obtener su retroalimentación.

05 Diseñar e implementar la infraestructura (liderazgo de segunda línea, procedimientos, manuales y esquemas de reporte) que permita la sostenibilidad del SCI, tanto incorporando las prácticas de control interno en los procesos de la EV (1ª Línea), como el soporte para su desarrollo continuo (2ª. Línea) y su monitoreo sistemático y periódico (3ª. Línea).

Fortalecimiento del SCI siguiendo regulación y estándares internacionales (Ilustrativo)



MOORE GLOBAL NETWORK

Moore Global Network Limited es una empresa constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra y no brinda servicios de auditoría ni otros servicios profesionales a los clientes. Tales servicios son proporcionados únicamente por las firmas miembro de MGNL en sus respectivas áreas geográficas. MGNL y sus firmas miembro son entidades legalmente distintas y separadas, propiedad y gestionadas en cada ubicación.



CONTÁCTENOS

MAURICIO ROA GORDOT

Socio Líder de Consultoría
maroa@moore-colombia.co

PAOLA ANDREA SERRANO

Líder Comercial
pserrano@moore-colombia.co
C +57 (315) 839 69 63

DIRECCIONES

BOGOTÁ

Carrera 9 No. 80-15, Of. 1003
T +57 (1) 489 7160 Ext. 116
C +57 (315) 839 6963

CALI

Carrera 126 # 5 - 264 Oficina A2
C +57 (320) 838 2597
C +57 (315) 839 6963

MEDELLÍN

Calle 29 No. 41-105, Of. 501
T +57 (1) 489 7160 Ext. 116
C +57 (313) 871 5486

BARRANQUILLA

Calle 76 No. 54-11, Of. 804

www.colombia.moore-global.com